

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0290-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 24 de junio de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

Que, la administrada Sra. GIOVANA ELIZABETH CARDENAS CCOPA identificada con DNI N° 41557381, quien solicita VISACION DE PLANOS con fines de Prescripción Adquisitiva de Dominio ante los Registros Públicos del predio ubicado en la Av. 28 de Julio N° 258, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 83.66 m².

CONSIDERANDO:

La administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 21.06.2021
- Copia simple de DNI de la Sra. Giovana Elizabeth Cardenas Ccopa
- Plano Perimétrico P-01, Plano de Localización, Ubicación UL-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Mario Edilberto Garcia Herrera CIP 20785.
- Recibo de pago N° 11815 de fecha 18.06.2021, por el monto de S/. 5.00
- Recibo de pago N° 12656 de fecha 30.06.2021, por el monto de S/. 60.00

Que, con informe N° 0452-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.06.2021, emite la opinión de procedencia de la Visación de Plano Perimétrico P-01, Plano de Ubicación Localización PL-01, Memoria Descriptiva, con fines de Prescripción Adquisitiva de Dominio ante los Registros Públicos del predio ubicado en la Av. 28 de Julio N° 258, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 83.66 m².

Que, la Visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 505 Inc. 2), 3) y 4) del Código Procesal Civil para admitir una Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, de tal manera que es la Autoridad Jurisdiccional quien está conferida de competencias para otorgar, restituir o desconocer derechos de carácter patrimonial o la vía notarial decisión que la toma el recurrente, en lo que corresponde;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 017-2013-MPC, de fecha 30.04.2013, que aprueba del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Visación de Plano de Perimétrico P-01, Ubicación Localización UL-01, Memoria Descriptiva elaborado y firmado por el Ing. Mario Edilberto Garcia Herrera CIP 20785, del predio ubicado en la Av. 28 de Julio N° 258, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con las siguientes especificaciones técnicas:

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

POSESIONARIO : FERNANDO CARDENAS BERTINI

SE RESUELVE:

UBICACIÓN : Av. 28 de Julio N° 258

DISTRITO : San Vicente de Cañete

PROVINCIA : Cañete

DEPARTAMENTO : Lima

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Por el frente : Colinda con la Av. 28 de Julio; mediante línea recta A-B de 5.78 m.

Por la Derecha : Colinda con propiedad de Sucesion del Sr. Teodilo Armando Cardenas Huaman; Mediante línea recta A-D de 14.55 m.

Por la Izquierda : Colinda con propiedad del Sr. Emilio Acevedo-Chumpitaz; mediante línea recta B-C de 14.41 m.

Por el Fondo : Colinda con propiedad del Sr. Roberto Espinoza (Antigua casa Ford); mediante Línea Recta C-D de 5.78 m.

SE RESUELVE:

UBICACIÓN : 83.66 m²

Área : 40.52 m.

Perímetro :

Artículo 2° - Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019-JUS.

Artículo 3° - Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

SE RESUELVE:

UBICACIÓN :

Área :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

Perímetro :

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCISCA ZALCANTARA GOMEZ

GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

(Reg. CIP N° 175739)

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe